



No. 09-010551- -00007-0000

Fecha: 2011-10-31 12:22:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 20

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2009/000011

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)Nombre: PLASTIVIT S.A.Dirección: Avda. Vents 9. Esc. A, 4º 2ª,
08917 Badalona, BarcelonaNacionalidad Domicilio: EspañolaLugar de Constitución: España

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADONombre: CARLOS R. OLARTEDirección: Carrera 5 No. 34-03
Bogotá, D.C. ColombiaTeléfono: 601-7700 Fax: 601-7799E-mail: office@olartemoure.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.782.747 Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:
09-010551

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada Me permito solicitar el
cambio de nombre del solicitante de PLASTIVIT S.A. por el de GROCWELL S.L.
Sociedad Unipersonal

6

Comprobante de pago No. 11-Fecha Septiembre de 2011

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa de modificaciones en trámite \$118.000

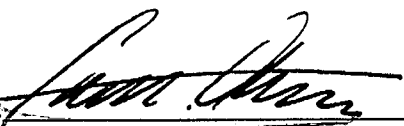
☐

Copia Simple del Poder, si fuere el caso. Copia simple del documento que soporta la cesión de Derechos. Ver Expediente No. 04-105.257

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: CARLOS R. OLARTEFIRMA: C.C. 79.782.747 Bta T.P. 74.295

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 106036

Bogotá D.C., Octubre 28 de 2011 - 16:18:45

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	408398686	28/10/2011	8.482.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-010551- -00007-0000

Fecha: 2011-10-31 12:22:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 20

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

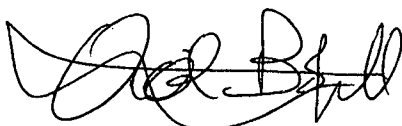
Octubre 28 de 2011 - 16:18:48

Power of Attorney

The undersigned, GROCWELL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

domiciled in Riera Coma Fosca, nº 1, Alella (Barcelona), España

by means of these presents hereby grants to **Carlos R. Olarte and/or Juan Guillermo Moure** full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property right, also to file Unfair competition actions and request injunctions in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, recourses, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications, collect refunds, desist, settle, conciliate or negotiate. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extrajudicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions.



Signature/Firma: BORVI, S.A., representada por Oriol Bofill Rovira de Villar

Date/Fecha: 16 de mayo de 2011

City,Country/Ciudad,País: BARCELONA, ESPAÑA

Poder

El suscrito, GROCWELL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

domiciliado en Riera Coma Fosca nº 1, Alella (Barcelona), España

por medio del presente otorga a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure** poder amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de las Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual y también para presentar acciones de competencia desleal y pedir medidas cautelares a nombre de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir, transigir, y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Número 743. -----

Testimonio de legitimación de firma. -----

Yo, GABRIEL SUAUE ROSSELLÓ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en esta ciudad,

DOY FE: -----

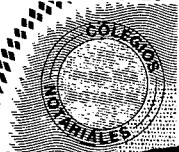
I. Que legítimo la firma de Don Oriol Bofill Rovira de Villar, con D.N.I. número 36.980.041-C, estampada en el documento que precede, por su cotejo con otra que consta en mi protocolo.-----

II. Que el presente documento queda incorporado por fotocopia a la matriz del acta que, conforme al Artículo 207 del Reglamento Notarial y para surtir efectos fuera de España, autorizo en esta ciudad, el día de hoy bajo el número 644 de protocolo.-----

Y a instancia del firmante, expido el presente testimonio del que dejo nota en mi Libro Indicador, en Barcelona, a dieciséis de mayo de dos mil once.



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NIHIL PRO
A22



FE PÚBLICA
NOTARIAL

159048265

[Handwritten signature of Gabriel Suaue Roselló]

10/2010



A15033941

GABRIEL SUAU ROSSELLO
NOTARI
D.N.I. 041.381.427-B
Rbla. Catalunya, 97, 2.º, 1.ª
Teléf. 487 27 78
08008 - BARCELONA



1

NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. -----

ACTA DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA PARA EFECTO EN PAÍS EX-
TRANJERO.=====

EN LA CIUDAD DE BARCELONA, a dieciséis de mayo de
dos mil once. -----

Ante mí, GABRIEL SUAU ROSSELLO, Notario del Ilus-
tre Colegio de Catalunya, con residencia en esta ciu-
dad, -----

===== COMPARECE: =====

DON ORIOL BOFILL ROVIRA DE VILLAR, mayor de edad,
soltero, director comercial, vecino de Barcelona,
calle Berlínés, 38. -----

Con D.N.I. número 36.980.041-C. -----

INTERVIENE: -----

1.- En nombre y representación de la compañía
mercantil denominada "GROCWELL, S.L.", Sociedad Uni-
personal, domiciliada en la calle Riera Coma Fosca,
número 1, de Alella (Barcelona); constituída por
tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en
esta ciudad, el día 4 de enero de 2011, por el No-

tario Don Juan Antonio Andújar Hurtado, número 10 de protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42360, folio 114, hoja número B-405261, con C.I.F. número B-65/493439. -----

Tiene por objeto ostentar la titularidad de derechos de propiedad industrial, explotarlos y mantenerlos. -----

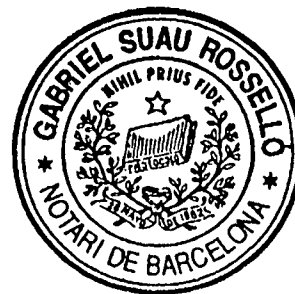
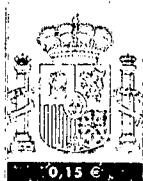
Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, el señor compareciente manifiesta que NO existe titular real de su representada "GROCWELL, S.L.", Sociedad Unipersonal, por cuanto la socia única, la compañía "GRUP VEMSA 1857, S.L.", carece de partícipes que de forma directa o indirecta ostente la propiedad o control de más del 25% de su capital o de los derechos de voto de la misma. -----

2.- Legitimado para este acto, como persona física designada por la compañía mercantil "BORVI, S.A.", para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejera-Delegada de la sociedad "GROCWELL, S.L.", Sociedad Unipersonal. -----

En efecto, la compañía mercantil "BORVI, S.A.", dedicada a la organización, gestión y control de empresas y asesoramiento de las mismas; la adquisición,

A15033942

10/2010



3

suscripción, tenencia y venta de valores mobiliarios. domiciliada en Alella, calle Riera Coma Fosca, 1 B; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Eduardo Nebot Tirado, en fecha 27 de abril de 1990; INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20211, folio 173, hoja número B-2995, inscripción 1ª; con C.I.F. número A-59/332478, fue designada Consejera-Delegada de la compañía "Groswell, S.L.", Sociedad Unipersonal, con todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables, por tiempo indefinido, por acuerdo del Consejo de Administración en sesión de fecha 18 de marzo de 2011, formalizado en escritura por mí autorizada en esta ciudad, el día 21 de marzo de 2011, número 392 de protocolo, que causó la inscripción 2ª en el Registro Mercantil.

Y en virtud de escritura por mí autorizada en esta ciudad, el día 21 de marzo de 2011, número 391 de protocolo, que, en unión de la anterior, causó igualmente la inscripción 2ª en el Registro Mercan-

til, fue designado el señor compareciente como persona física representante de "BORVI, S.A.", para el ejercicio de dicho cargo. -----

En función de dicho cargo y conforme a la documentación auténtica aportada y exhibida, que examino, tiene atribuidas facultades de representación, a mi juicio y bajo mi responsabilidad bastantes, para otorgar la presente Acta de legitimación de firma para efecto en país extranjero, fundamentado dicho juicio en la congruencia de las facultades que ostenta con el acto que formaliza. -----

Asevera la vigencia de su cargo y que no ha sufrido alteración la personalidad de las compañías que representa. -----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, el señor compareciente manifiesta que Sí existe titular real de su representada "BORVI, S.A.", según declaración formulada por aquél en documento privado, cuya firma consta legitimada por mí en esta ciudad, en virtud de testimonio de mi Libro Indicador Sección Segunda, número 209 de 2011 sin que dicha titularidad haya sufrido alteración. -----

Me aseguro de su identidad por los datos resul-

10/2010



A15033943



5

tante de su D.N.I. que me ha exhibido, y queda rese-
ñado, de conformidad con lo prevenido en el apartado
c) del artículo 23 de la Ley del Notariado. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad
legal e interés legítimo para instar la presente Ac-
ta, y en su virtud, -----

I.-EXHIBICION DE DOCUMENTO.- Me exhibe un docu-
mento escrito a doble columna en lengua inglesa y es-
pañola, extendido en un folio de papel común mecano-
grafiado por su anverso, suscrito en nombre "GROC-
WELL, S.L.", Sociedad Unipersonal, el día 16 de mayo
2.011, por su Consejera-Delegada la compañía "BORVI,
S.A." y en su nombre el señor compareciente, cuyas
circunstancias de identificación ya se han hecho
constar. -----

II.- LEGITIMACION DE FIRMA.- Declara que la firma
puesta en dicho documento, consta legitimada por mí
el día de la fecha, con el número 743 del Libro Indi-
cador. -----

A los efectos de completar el alcance de la legi-

timación, bajo su responsabilidad, afirma: que conoce el contenido del referido documento; que lo ha firmado libre voluntariamente y que es su voluntad que surta los efectos que sean propios del mismo, según la legislación española o extranjera que le sea aplicable. -----

Precisa el alcance de la rogación en el sentido de solicitar de mí, el Notario, que haga constar simultáneamente la identidad del otorgante y la suficiencia de sus facultades. -----

Atendiendo al requerimiento efectuado, procedo a continuación a: -----

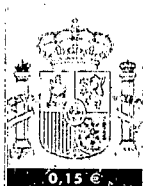
1.- Identificar al otorgante en los términos que resultan de la fe de conocimiento reseñada. -----

2.- Reiterar que, según resulta del cargo relacionado en la intervención, el propio compareciente tiene atribuidas facultades suficientes, mancomunadamente con otro gerente o administrador, para otorgar el poder contenido en el documento unido. -----

III.- PROTOCOLIZACION: -----

Y a requerimiento del señor compareciente, protocolizo con esta matriz fotocopia cotejada por mí con su original, del reseñado documento que devuelvo al compareciente. -----

10/2010



A15033944



7

IV.- APODERAMIENTO. -----

Según interviene, confiere poder a favor de las personas designadas en el documento protocolizado, todas ellas mayores de edad, atribuyéndoles las facultades contenidas en dicho documento para que puedan ejercitarlas en la forma prevista en el mismo, haciendo constar que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales, expresamente: -----

a) La de que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posteriores forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal y serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo

su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. ----

b) De conformidad con el artículo 249.1 del Reglamento Notarial, de que quedará a su disposición dentro de los próximos cinco días hábiles, copia autorizada de esta escritura. -----

Leo al señor compareciente la presente Acta por su acuerdo y renuncia al derecho de leerla por si, que le advierto tiene, y, enterado de su contenido e informado del mismo, la encuentra conforme, presta su libre consentimiento y firma. -----

===== AUTORIZACIÓN ===== -

Y yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante; y de lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel sellado exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los anteriores en orden correlativo de numeración. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado Gabriel Suau R.. Rubricado y sellado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS



A15033945

10/2010

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

Power of Attorney

The undersigned, GROCWELL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

domiciled in Riera Coma Fosca, nº 1, Alella (Barcelona), España

by means of these presents hereby grants to **Carlos R. Olarte and/or Juan Guillermo Moure** full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property right, also to file Unfair competition actions and request injunctions in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, recourses, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications, collect refunds, desist, settle, conciliate or negotiate. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extrajudicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions.

Poder

El suscrito, GROCWELL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

domiciliado en Riera Coma Fosca nº 1, Alella (Barcelona), España

por medio del presente otorga a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure** poder amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de las Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual y también para presentar acciones de competencia desleal y pedir medidas cautelares a nombre de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir, transigir, y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Signature/Firma: BORVI, S.A., representada por Oriol Bofill Rovira de Villar

Date/Fecha: 16 de mayo de 2011

City/Country/Ciudad,País: BARCELONA, ESPAÑA



LIBRO INDICADOR. SECCIÓN SEGUNDA. -----

Número 743. -----

Testimonio de legitimación de firma. -----

Yo, GABRIEL SUAU ROSSELLÓ, Notario del Ilustre
Colegio de Cataluña, con residencia en esta ciudad,

DOY FE: -----

- I. Que legítimo la firma de Don Oriol Bofill
Rovira de Villar, con D.N.I. número
36.980.041-C, estampada en el documento que
precede, por su cotejo con otra que consta
en mi protocolo.-----
- II. Que el presente documento queda incorporado
por fotocopia a la matriz del acta que,
conforme al Artículo 207 del Reglamento No-
tarial y para surtir efectos fuera de Espa-
ña, autorizo en esta ciudad, el día de hoy
bajo el número 644 de protocolo.-----

Y a instancia del firmante, expido el presente
testimonio del que dejo nota en mi Libro Indicador,
en Barcelona, a dieciséis de mayo de dos mil once.

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



159048265

10/2010



AI5033946



11

D.A. 3ª L. 8/89 DOCUMENTO NO SUJETO

(INSTRUMENTO SIN CUANTÍA)

----- oOo -----

ES COPIA AUTÉNTICA y fiel de su original obrante en mi protocolo general corriente bajo el número de orden que la encabeza, donde queda anotada. Y a instancia de "GROCWELL, S.L.", Sociedad Unipersonal, la expido en SEIS folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie AI, números el del presente y los anteriores en orden correlativo de numeración, en Barcelona, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
El presente documento público -----
2. ha sido firmado por DON GABRIEL SUAU ROSSELLO -----
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de Acta, número ---
644/2011, a instancia de GROCWELL, S.L.. -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

CERTIFICADO

5. en BARCELONA----- 6. el día 17 de mayo de 2011-----
7. por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Vicedecano de la Junta ----
Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: -27147/2011-----
9. Sello/timbre: 10. Firma:



Handwritten signature of José Alberto Marín Sánchez.

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

09/2010



9X8331203

«ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PATENTES»

NÚMERO ONCE.-----

En BARCELONA, mi residencia, a cuatro de Enero de dos mil once.-----

Ante mí, JUAN ANTONIO ANDUJAR HURTADO,
Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

==== COMPARECEN ====

DON JOSEP LLORET I FERRÁNDEZ, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en calle Casp, 31, 1º 2ª de Barcelona y con DNI nº 36.496.218-W, vigente. -----

DON JOAN BOFILL ROVIRA DE VILLAR, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio en calle Torrent de Can Comulada, 7 L de Alella, 08328 (Barcelona) y con DNI nº 46.225.190-C, vigente. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada.-----

==== INTERVIENEN ====

1).- DON JOSEP LLORET I FERRÁNDEZ, en nombre y representación, como apoderado general, de la Parte

Vendedora, las mercantiles: -----

1.1).- "GRUP VEMSA 1857, S.L.", cuyo domicilio social actual está en Avinguda dels Vents, 9-13, Escalera A, 4º- 2ª de Badalona (Barcelona). Consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 37.097, hoja número B-298.286 y es titular del CIF B-63663223. -----

Actúa en calidad de apoderado general de la sociedad según resulta de la escritura pública de apoderamiento otorgada en fecha 4 de noviembre de 2004, por el Notario de Barcelona, Don David Pérez Maynar, con el número 2.401 de su protocolo y que causó la inscripción 2ª en la hoja abierta a la sociedad.-----

Asegura dicho apoderado que las facultades al mismo conferidas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como que no ha variado la capacidad de su principal. -----

Me asegura la vigencia del poder que ostenta, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, exhibiéndome copia autorizada de su documento de representación. -----

1.2).- "PLASTIVIT, S.A.", cuyo domicilio social actual está en Avinguda dels Vents, 9-13, Escalera A, 4º- 2ª de Badalona (Barcelona). Consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.948, hoja número B-29.713 y es titular del CIF A-08-323.701.-----

09/2010



9X8331202

Actúa en calidad de apoderado general, según resulta de la escritura pública de apoderamiento otorgada en fecha 13 de octubre de 2.004, por el Notario de Barcelona, Don Gabriel Suau Rosselló, con el número 1.725 de su protocolo y que causó la inscripción 55ª en la hoja abierta a la sociedad. -----

Asegura dicho apoderado que las facultades al mismo conferidas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como que no ha variado la capacidad de su principal. -----

Me asegura la vigencia del poder que ostenta, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, exhibiéndome copia autorizada de su documento de representación. -----

Las anteriores sociedades, "GRUP VEMSA 1857, S.L." y "PLASTIVIT, S.A.", serán en adelante conjuntamente referidas como la "Parte Vendedora". -----

2).- DON JOAN BOFILL ROVIRA DE VILLAR, en nombre y representación, como Administrador Único de la parte compradora, la mercantil "GROCWELL, S.L., Sociedad Unipersonal", de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, calle Casp, 31, 1º 2ª; constituida por tiempo

indefinido mediante escritura autorizada por mí, el día de hoy, con número anterior de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, de cuya falta y obligatoriedad le advierto.-----

Sus facultades representativas resultan de la citada escritura fundacional, copia autorizada de la cual me exhibe y devuelvo.-----

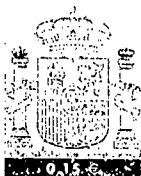
De conformidad con el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, yo, el notario, hago constar que los comparecientes tienen, a mi juicio, bajo mi fe y responsabilidad, en el concepto en que intervienen, capacidad legal y facultades suficientes, para otorgar la presente ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PATENTES, y al efecto: -----

== EXPONEN ==

I.- Que la mercantil "GRUP VEMSA 1857, S.L." es dueña, por legítimo título, en pleno dominio, de la patente que consta en el Anexo I, cuyos datos identificativos, de inscripción y de adquisición constan descritos en un folio, impreso por una sola cara, que se une a la presente escritura (en adelante, la "Patente de GRUP VEMSA 1857, S.L.")).-----

II.- Que la mercantil "PLASTIVIT, S.A." es dueña, por legítimos títulos, en pleno dominio, de las patentes que

09/2010



9X8331201

constan en el Anexo II, cuyos datos identificativos, de inscripción y de adquisición, constan descritos en dos folios, impresos por ambas caras, que se unen a la presente escritura (en adelante, las "Patentes de PLASTIVIT, S.A.").-----

La Patente de GRUP VEMSA 1857, S.L. y las Patentes de PLASTIVIT, S.A. relacionadas, respectivamente, en los Anexos I y II de la presente escritura serán en adelante referidas conjuntamente como las "Patentes".-----

III.- Manifiesta la Parte Vendedora que todas las Patentes se hallan vigentes, libres de cargas y responsabilidades, y no están gravadas por ningún derecho u obligación, ni han sido objeto de licencia de uso, ni existe demanda ni reclamación de terceros alguna sobre las mismas.-----

IV.- Los comparecientes, OTORGAN la compraventa de Patentes convenida con arreglo a las siguientes:-----

=====ESTIPULACIONES=====

PRIMERO.- CESIÓN DE LA TITULARIDAD:-----

La Parte Vendedora TRANSFIERE en este acto la titularidad que ostenta sobre las Patentes relacionadas en los expositivos I y II (Anexos I y II) de la presente escritura, así

como todos los derechos inherentes a su condición de titular registral, en favor de la entidad "GROCWELL, S.L., Sociedad Unipersonal", que las ADQUIERE, por medio de su representante.-----

SEGUNDO.- PATENTES OBJETO DE VENTA: -----

Que, a través de la presente compraventa, la mercantil "GROCWELL, S.L., Sociedad Unipersonal" adquiere el derecho exclusivo de uso en el tráfico económico de las Patentes relacionadas en los expositivos I y II (Anexos I y II) de la presente escritura. -----

Adquiere también todos los derechos referidos en el Título VIII, de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención Y Modelos de utilidad.-----

Las Patentes se ceden libres de cargas y gravámenes y al corriente de pago de tasas.-----

TERCERO. PRECIO: -----

A) Precio. -----

El precio global de esta cesión y transmisión de las Patentes se fija en la suma de SETENTA MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.053,44 €) (sin IVA). -----

El precio se desglosa de la siguiente manera:-----

- Precio de la Patente de GRUP VEMSA 1857, S.L., a percibir por GRUP VEMSA 1857, S.L.: MIL QUINIENTOS

09/2010



9X8331200

CUARENTA Y SEIS EUROS (1.546,00 €) (sin IVA). -----

- Precio de las Patentes de PLASTIVIT, S.A., a percibir por PLASTIVIT, S.A.: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (68.507,44 €) (sin IVA). -----

B) Tiempo y forma de pago. PAGO APLAZADO. -----

- La parte compradora abonará el precio de las Patentes a la Parte Vendedora de forma aplazada, en tres (3) plazos anuales de idéntico importe, en cada una de las siguientes fechas: 4 de enero de 2012, 4 de enero de 2013 y 4 de enero de 2014, según se detalla a continuación: -----

- En fecha 4 de enero de 2012, "GROCWELL, S.L., Sociedad Unipersonal" pagará a GRUP VEMSA 1857, S.L. la cantidad de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (515,33 €) y a PLASTIVIT, S.A. la cantidad de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (22.835,81 €). -----

- En fecha 4 de enero de 2013, "GROCWELL, S.L., Sociedad Unipersonal" pagará a GRUP VEMSA 1857, S.L. la

cantidad de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (515,33 €) y a PLASTIVIT, S.A. la cantidad de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (22.835,81 €). -----

- En fecha 4 de enero de 2014, "GROCWELL, S.L., Sociedad Unipersonal" pagará a GRUP VEMSA 1857, S.L. la cantidad de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (515,33 €) y a PLASTIVIT, S.A. la cantidad de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (22.835,81 €). -----

Dicho aplazamiento no devengará intereses a favor de la Parte Vendedora. -----

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES-----

Que, en aras a perfeccionar la actual compraventa a efectos públicos, las partes firmarán las autorizaciones administrativas oportunas a fin de poder inscribir las Patentes a nombre de "GROCWELL, S.L., Sociedad Unipersonal" en la Oficina Española de Patentes y Marcas y resto de oficinas correspondientes. -----

A tal fin, "GRUP VEMSA 1857, S.L." y "PLASTIVIT, S.A.", en su calidad de cedentes-vendedores, se obligan expresamente a colaborar en lo necesario, a realizar cuantos

09/2010



9X8331199

actos y suscribir cuantos documentos -públicos o privados- sean menester para la efectiva inscripción de las presentes cesiones de Patentes en la Oficina Española de Patentes y Marcas y ante cuantas otras oficinas u organismos considere oportuno la parte compradora, "GROCWELL, S.L., Sociedad Unipersonal".-----

QUINTO- GASTOS:-----

Todos los gastos de intervención notarial de la presente escritura serán de cuenta exclusiva de GRUP VEMSA 1857, S.L.-----

Los impuestos que se deriven de la presente transmisión serán según Ley.-----

SEXTO.- RENUNCIA A DERECHOS ANTERIORES

Que, por medio de la presente escritura, la Parte Vendedora, a través de su representante, renuncia de forma expresa a todos y cada uno de los derechos que sobre el uso de las Patentes pudo ostentar en su anterior condición de propietario de las mismas, sin tener al efecto en el futuro nada que pedir ni reclamar al respecto. -----

SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES.-----

Las partes designan como domicilio respectivo a efectos de notificaciones el que consta en las comparencias de la presente escritura, si bien podrán modificarlo mediante notificación remitida a la otra parte. -----

OCTAVO.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. -----

Esta escritura de compraventa se rige por la legislación española. -----

Para todas las discrepancias derivadas de la interpretación y el cumplimiento de presente escritura las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la expresa jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal y de manera especial: -----

En especial: -----

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales: Yo, notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de las personas físicas y/o jurídicas intervinientes en esta escritura, cuyo resultado consta: -----

- por escrito privado firmado por el Sr. compareciente, y que conservaré durante el plazo de 10 años. -----

Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos. -----

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1.999, de

09/2010



9X8331198

Protección de Datos de Carácter Personal y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, por la que se crean los ficheros con datos personales de la profesión notarial, quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales al fichero de gestión y administración de la Notaría titularidad del Notario autorizante de esta escritura y al fichero de Protocolo y documentación notarial de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Sus datos se conservarán en la notaría de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y el seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de ambos ficheros en la siguiente dirección: Rambla de Catalunya, 61, 3º, 2ª, CP 08007 Barcelona.-----

Yo, Notario, DOY FE, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes.-----

Por su elección les leo este instrumento, después de identificarles por sus documentos reseñados, lo encuentran conforme, prestan su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que de su íntegro contenido redactado en seis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cinco posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes. Firmado y signado: Juan Antonio Andújar Hurtado. Rubricado y sellado. -----

Nota: a 4 de enero de 2011 he librado copia a utilidad de Grup Vemsa 1857 S.L., en 9 folios de papel timbrado, de uso exclusivo notarial, AC8951082 y los 8 posteriores. DOY FE. media firma del notario autorizante.-----

Nota: a 4 de enero de 2011 he librado copia a utilidad de Plastivit S.A., en 9 folios de papel timbrado, de uso exclusivo notarial, AC8951073 y los 8 posteriores. DOY FE. media firma del notario autorizante.-----

Nota: a 4 de enero de 2011 he librado copia a utilidad de Grocwell S.L.U., en 9 folios de papel timbrado, de uso exclusivo notarial, AC8951064 y los 8 posteriores. DOY FE. media firma del notario autorizante.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

17

09/2010



9X8331197

ANEXO I

PATENTES A NOMBRE DE GRUP VEMSA 1857 S.L.

- Solicitud de patente española nº 200901411, presentada el 15 de junio de 2009 y titulada "Cierre de seguridad para un gollete de envase cerrado por un tapón".

ANEXO II

PATENTES A NOMBRE DE PLASTIVIT, S.A.

PATENTES DE INVENCIÓN ESPAÑOLAS

- Patente española nº 200302486 (nº de publicación ES 2199699), presentada el 24 de octubre de 2003 y concedida el 3 de octubre de 2005, titulada *"Perfeccionamientos en tapones de seguridad para botellas"*.
- Patente española nº 200400384 (nº de publicación ES 2209667), presentada el 18 de febrero de 2004 y concedida el 21 de febrero de 2005, titulada *"Sobretapa para tapones de seguridad irrellenables y procedimiento para su fabricación"*.
- Patente española nº 200402990 (nº de publicación ES 2133063), presentada el 16 de diciembre de 2004 y concedida el 18 de noviembre de 2005, titulada *"Tapón irrellenable para botellas de licores y similares"*.
- Patente española nº 200403078 (nº de publicación ES 2229959), presentada el 24 de diciembre de 2004 y concedida el 2 de enero de 2006, titulada *"Tapón irrellenable con doble dispositivo de seguridad"*.
- Patente española nº 200800284 (nº de publicación ES 2302483), presentada el 4 de febrero de 2008 y concedida el 9 de julio de 2009, titulada *"Tapón de seguridad para botellas y similares con dispositivo antirrelleno"*.
- Patente española nº 2334363 correspondiente a la fracción española de la patente europea 1679268 (nº de solicitud 05380267) titulada *"Tapón irrellenable con doble dispositivo de seguridad"*.

PATENTES DE ADICIÓN ESPAÑOLAS

- Patente de adición nº 200401788 (nº de publicación ES 2239913), presentada el 21 de julio de 2004 y concedida el 24 de mayo de 2006, titulada *"Perfeccionamientos en el objeto de la patente principal nº 200400384 por 'Sobretapa para tapones de seguridad irrellenables y procedimiento para su fabricación'"*.
- Patente de adición nº 200401831, presentada el 26 de julio de 2004 y concedida el 28 de marzo de 2007, titulada *"Mejora en el objeto de la patente principal nº 200302486 por 'Perfeccionamientos en tapones de seguridad para botellas'"*.
- Patente de adición nº 200503045 (nº de publicación ES 2255879), presentada el 12 de diciembre de 2005 y concedida el 28 de marzo de 2007, titulada

09/2010



9X8331196

"Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal nº 200402990 por Tapón irrellenable para botellas de licores y similares".

PATENTES EUROPEAS

- Solicitud de Patente Europea nº 1526086 (nº de solicitud 04380207), presentada el 20 de octubre de 2004 y titulada *"Tamper-evident closure for bottles"*.
- Patente Europea nº 1679268 (nº de solicitud 05380267), presentada el 16 de diciembre de 2005 y concedida el 14 de octubre de 2009, titulada *"Tapón irrellenable con doble dispositivo de seguridad"*.

PATENTE FRANCESA

- Patente Francesa correspondiente a la fracción francesa de la patente europea 1679268 (nº de solicitud 05380267), titulada *"Non refillable stopper with double security device"*.

PATENTE ITALIANA

- Patente Italiana correspondiente a la fracción italiana de la patente europea 1679268 (nº de solicitud 05380267), titulada *"Non refillable stopper with double security device"*.

PATENTE BRITÁNICA

- Patente Británica correspondiente a la fracción británica de la patente europea 1679268 (nº de solicitud 05380267), titulada *"Non refillable stopper with double security device"*.

PATENTE TURCA

- Patente Turca correspondiente a la fracción turca de la patente europea 1679268 (nº de solicitud 05380267), titulada *"Non refillable stopper with double security device"*.

PATENTE POLACA

- Patente Polaca correspondiente a la fracción polaca de la patente europea 1679268 (nº de solicitud 05380267), titulada *"Non refillable stopper with double security device"*.

PATENTES ARGENTINAS

- Patente Argentina nº P 040103788, presentada el 20 de octubre de 2004 y titulada *"Tapones de seguridad para botellas"*.
- Patente Argentina nº P 050105232, presentada el 14 de diciembre de 2005 y titulada *"Tapón irrellenable para botellas de licores y similares"*.
- Patente Argentina nº P 050105348, presentada el 20 de diciembre de 2005 y titulada *"Tapón irrellenable con doble dispositivo de seguridad"*.

PATENTES BRASILEÑAS

- Patente Brasileña nº PI0404551-3, presentada el 22 de octubre de 2004 y titulada *"Safety stoppers for bottles"*.
- Patente Brasileña nº PI0505629-2, presentada el 23 de diciembre de 2005 y titulada *"Non-refillable stopper with double security device"*.
- Patente Brasileña nº PI0519516-0, titulada *"Non-refillable cap for bottles containing alcohol and similar"* (correspondiente a la fase nacional en Brasil de la solicitud internacional PCT/ES05/000676).

PATENTES COLOMBIANAS

- Patente Colombiana nº 04-105257, presentada el 20 de octubre de 2004 y titulada *"Tapones de seguridad en forma de arandela adaptable al gollete de la botella"*.
- Patente Colombiana nº 05-047247, presentada el 17 de mayo de 2005 y concedida el 26 de octubre de 2009, titulada *"Tapón irrellenable para botellas de licores y similares"*.
- Patente Colombiana nº 05-125165, presentada el 12 de diciembre de 2005 y titulada *"Mejoras en tapón irrellenable para botellas de licores y similares"*.
- Patente Colombiana nº 05-126454, presentada el 15 de diciembre de 2005 y titulada *"Tapón irrellenable con doble dispositivo de seguridad"*.
- Patente Colombiana nº 09-010551, presentada el 4 de febrero de 2009 y titulada *"Tapón de seguridad para botellas y similares con dispositivo antirrelleno"*.

PATENTES RUSAS

- Patente Rusa nº 2004131508, presentada el 22 de octubre de 2004 y concedida el 20 de enero de 2009, titulada *"Safety stoppers for bottles"*.

09/2010



9X8331195

- Patente Rusa nº 2005141807, presentada el 23 de diciembre de 2005 y titulada *"Non-refillable stopper with double security device"*.

- Patente Rusa nº 2007125874, titulada *"Non-refillable cap for bottles containing alcohol and similar"* (correspondiente a la fase nacional en Rusia de la solicitud internacional PCT/ES05/000676).

- Patente Rusa nº 2008125782, presentada el 24 de junio de 2008 y titulada *"Safety cap for bottles and the like with anti-refilling device"*.

PATENTES INDIAS

- Patente India nº 2394/KOLNP/2007, titulada *"Non-refillable cap for bottles containing alcohol and similar"* (correspondiente a la fase nacional en India de la solicitud internacional PCT/ES05/000676).

- Patente India nº 145/KOL/2009, presentada el 27 de enero de 2009 y titulada *"Safety cap for bottles and the like with anti-refilling device"*.

PATENTES MEXICANAS

- Patente Mexicana nº PA/a/2004/010388, presentada el 21 de octubre de 2004 y concedida el 20 de enero de 2009, titulada *"Tapones de seguridad para botellas"*.

- Patente Mexicana nº PA/a/2005/014146, presentada el 21 de diciembre de 2005 y titulada *"Tapón irrellenable con doble dispositivo de seguridad"*.

- Patente Mexicana nº MX/a/2007/007161, titulada *"Tapón irrellenable para botellas de licores y similares"* (correspondiente a la fase nacional en México de la solicitud internacional PCT/ES05/000676).

- Patente Mexicana nº MX/a/2009/001236, presentada el 30 de enero de 2009 y titulada *"Tapón de seguridad para botellas y similares con dispositivo antirrelleno"*.

PATENTES VENEZOLANAS

- Patente Venezolana nº 2004-001777, presentada el 22 de octubre de 2004 y titulada *"Tapones de seguridad para botellas"*.

- Patente Venezolana nº 2005-002594, presentada el 16 de diciembre de 2005 y titulada *"Tapón irrellenable para botellas de licores y similares"*.

ES SEGUNDA COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de GROCWELL, S.L.U., la expido, sin efectos ejecutivos, en nueve folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, el presente y los ocho posteriores correlativos en orden de numeración y de la misma serie. En BARCELONA a dos de mayo de dos mil once. DOY FE.-----



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 7, N° 8º.
Conceptos COMPRAVENTA DE MARCA INDUSTRIAL.

A15372510

10/2010



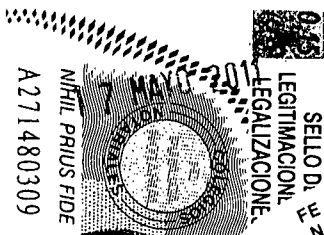
A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
El presente documento público -----
2. ha sido firmado por **DON JUAN ANTONIO ANDUJAR HURTADO** -----
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de ---
Compraventa de Patentes, número 11/2011, otorgada por GRUP ---
VEMSA 1857, S.L. PLASTIVIT, S.A. Y GROCWELL, S.L., cuya firma -
ha sido extendida en el folio número 9X8331195 de papel -----
- exclusivo para documentos notariales. -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
- **BARCELONA**-----

CERTIFICADO

5. en **BARCELONA**-----
6. el día 17 de mayo de 2011-----
7. por **DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**, Vicedecano de la Junta ---
Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: -27140/2011-----
9. Sello/timbre: -----
10. Firma: -----



0169018080

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano